



**PERMISO PROVISIONAL**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFLJO**

CLAVE: SEM02726  
FOLIO TRAMITE: 78,253

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2018

NOMBRE: TORRES VALENCIA BERNARDO  
UBICACIÓN: BATALLA DE BACHIMBA EXTERIOR: INTERIOR:  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION  
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE BACHIMBA  
GIRO: VARIOS COCOS Y CAÑAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$183.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA VIERNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA SÁBADO SI DE: 08:00:01 a A: 04:00:01 p  
MIÉRCOLES SI DE: 08:00:01 a A: 04:00:01 p DOMINGO NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I D

*[Signature]*  
AUTORIZO



*[Signature]*  
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES VALENCIA BERNARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser medido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá poner la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o propano del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.